

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **875**

MELIPILLA, **25 MAR 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) Los Artículos N° 8, letra C) y Artículo 10, N° 3, de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- c) El Memorándum Interno N° 338/2013, de fecha 18 de marzo de 2013, del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorándum N° 131, de fecha 21 de marzo de 2013, de la Directora (S) de Administración y Finanzas;
- e) El Memorándum N° 113, de fecha 25 de marzo de 2013, de la Encargada de Abastecimiento;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Cueto Electricidad Limitada**, RUT N° 76.057.224-1, domiciliado en Silva Chávez N° 562, Melipilla, por la adquisición de artículos eléctricos, para continuar con los trabajos de reconstrucción de la vivienda afectada por el incendio del día 13 de marzo de 2013, en la Población Santa Laura, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	PRODUCTO	V. UNIT.	V. TOTAL
100	TARUGOS DE 6MM	5	504
2	CINTAS 3M	924	1,849
1	TABLERO DE 8 VIAS S/P	3,529	3,529
12	CONDUIT DE 20X3MTS.	546	6,555
12	CONDUIT DE 16X3MTS.	319	3,832
12	CURVAS DE 20MM.	59	706
20	CURVAS DE 16MM.	42	840
10	COPLAS DE 20MM.	38	378
30	SALIDA DE 20MM.	67	2,017
30	SALIDA DE 16MM.	42	1,261
30	CAJAS EMBUTIDAS	97	2,899
30	TAPAS CIEGAS	59	1,765
3	ROLLOS ALAMBRE 2,5	13,445	40,336
3	ROLLOS ALAMBRE 1,5	8,067	24,202
20	METROS CABLE THN DE 10 BYV 10 C/U	416	8,319
1	BARRA CON CORRECTOR	2,471	2,471
100	ABRAZADERAS	34	3,361
1	DIFERENCIAL 2X25A	4,958	4,958
6	AUTOMATICOS MEL DIN	1,134	6,807
5	ENCHUFE DOBLE EMBUTIDO	924	4,622
4	INTERRUPTOR 9112	630	2,521
1	INTERRUPTOR 9132	1,269	1,269
2	INTERRUPTOR 9124	714	1,429
1	BROCAS PALETA 16A	1,513	1,513
1	BROCAS PALETA 20A	1,597	1,597
1	BROCAS PALETA 25A	1,647	1,647

MELIPILLA, 25 MAR 2013

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según los Artículos N° 8 letra C) y Artículo 10 N° 3 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indican "En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la Entidad Contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de Sismo y Catástrofe contenida en la Legislación Pertinente"..

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-24-01-001 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/MWS/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/